



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/011/2016.  
**ACTOR (ES):** SILVIA ALEJANDRA FONSECA NÚÑEZ.  
**RESPONSABLE:** SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
**TERCERO**  
**INTERESADO:** NO EXISTE

**AUTO DE TURNO:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de marzo de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente del oficio número SG/1474/2016, suscrito por la M.D.C. Teresa Jiménez Rodríguez, en su carácter de Secretaria General del Ayuntamiento de Solidaridad, por medio del cual remite la documentación y anexos prevista en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Quintanarroense, presentado ante dicha instancia por la ciudadana Silvia Alejandra Fonseca Núñez, en contra de “ *la negativa de la Secretaria General del Ayuntamiento de Solidaridad de expedir a su favor la constancia de vecindad.*” Conste. -----

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. -----

**SE ACUERDA** -----

**I:** Téngase por presentados los escritos de cuenta que remite la Secretaría General del Ayuntamiento de Solidaridad, en atención al requerimiento que se le hiciera en fecha nueve de marzo del presente año, cumplimentando con ello las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, asimismo, con la documentación en original que presentó la ciudadana Silvia Alejandra Fonseca Núñez, y que fuera recepcionada por este Tribunal, en la misma fecha del requerimiento antes citado, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/011/2016**; y -----

**II:** En estricta observancia de orden, tórnese el referido expediente a la **Magistrada Nora Leticia Cerón González**, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----